



## Ayuntamiento de Frigiliana

### ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/8	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	ORDINARIA.
<b>Fecha</b>	17/06/2020.
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 10:30 horas.
<b>Lugar</b>	Despacho Secretaría-Intervención.
<b>Presidida por</b>	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
<b>Secretario</b>	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D<sup>a</sup>. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 15/06/2019, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA.**





## Ayuntamiento de Frigiliana

### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de Junio de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

En el borrador del acta de la sesión se aprecia un error que es objeto de subsanación en el presente acto consistente en:

En el punto 4 denominado "asuntos urgentes", en el acuerdo relativo al expediente 1429/2020 falta la transcripción el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, que fue el siguiente:

**"PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en construcción de vivienda unifamiliar y dos piscinas, según la documentación técnica que obra en el expediente, sita en Camino del Río Seco Nº 01, parcela 60 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, identificada con referencia catastral 0002009VF2700S0001MI del municipio de Frigiliana, según la documentación técnica que obra en el expediente conforme a Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto H.S.M colegiado Nº 183 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, visado en fecha de 24 de octubre de 2019 y bajo el expediente nº 2019/003912/002 y documentación reformada presentada en sendos documentos con visado de fecha 29.04.2020 (expediente nº 2019/003912/003) y visado de fecha 18.05.2020 (expediente nº 2019/003912/004).**

**Se advierte a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales y según la normativa urbanística aplicable, una vez se hayan finalizado las obras de se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA DE OCUPACIÓN mediante la oportuna Declaración Responsable en los términos regulados en el artículo 169.BIS,1,d) de la LOUA.**

**SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de este municipio publicada en el BOPMA en fecha de 18.03.2019, requerir al interesado la aportación de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción por importe de 5.034,84 €.**

*La anterior garantía será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente, a tal efecto será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega a gestor autorizado.*

**TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de Junio de 2020, subsanando la falta de la transcripción del acuerdo finalmente adoptado por el órgano colegiado.

### 2. EXPEDIENTE 468/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11/06/2020, dictada respecto de la solicitud que formula S.H.AD., provisto del NIF nº \*\*\*\*, en representación de IM.K, provisto del NIF nº \*\*\*\*, con fecha 14/05/2020 19:47, registro de entrada 2020-E-RE-572, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en proyecto de ejecución de piscina en cubierta de vivienda existente con lámina de agua 17,40 m2. sita en Axarquía 1C, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral n.º 0417106VF2701N0002YK.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 05/06/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 26/05/2020, que se transcribe a continuación:

(...)

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA** para las actuaciones consistentes en construcción de piscina (con lámina de agua 17,40 m<sup>2</sup>) en la cubierta de la vivienda sita en C/Axarquía N°1, con referencia catastral 0417106VF2701N0002YK del municipio de Frigiliana, según la documentación técnica que obra en el expediente, denominada "Proyecto de ejecución de piscina en vivienda", suscrito por el Arquitecto Técnico AD.S.H., colegiado N° 2631 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, visado en fecha de 8 de junio de 2018 y bajo el expediente nº 18\_04317/08062018. Todo ello en relación con las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos transcrito antes.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de este municipio publicada en el BOPMA en fecha de 18.03.2019, requerir al interesado la aportación de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción por importe de 194,27 €.

La anterior garantía será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente, a tal efecto será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega a gestor autorizado.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, advirtiéndose que una vez **terminadas las obras habrá de presentarse Declaración Responsable para la UTILIZACIÓN de la piscina conforme a lo previsto en el artículo 169.BIS de la LOUA.**

### **3. EXPEDIENTE 389/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS. RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15/06/2020, dictada respecto de la solicitud que formula E.Y.S., provisto del NIF nº 1\*\*\*\*, en representación de M.J.L. provisto del NIF nº \*\*\*\* con fecha 13/03/2019 16:08, registro de entrada 2019-E-RE-343, sobre reconocimiento de la





## Ayuntamiento de Frigiliana

Situación Jurídica de las edificaciones existentes en Parcela 1A de la urbanización de Las Lomas de Frigiliana, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 9702717VF1790S0001LO.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 14/06/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 10/06/2020, que se transcribe a continuación:

(...)

En virtud de todo o expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

I.- Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha **14/06/2020**, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (garaje, sótano, terrazas y piscina) sitas en la parcela denominada "TN AU-1 LOMA DE LAS VACAS 9" identificada con la referencia catastral 9702717VF1790S0001LO del municipio de Frigiliana.

El presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a las edificaciones referidas, no afectando a la parcela catastral existente que se mantiene inalterada.

**Se advierte** a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales, a tales efectos del reconocimiento de la situación jurídica de asimilado a fuera de ordenación se deberá estar a lo dispuesto en el contenido del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, esto es:

- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.
- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones





## Ayuntamiento de Frigiliana

que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

- Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad uso al que se destine la edificación.

IV.- **Notificar a los titulares registrales** junto con la comunicación de los recursos, así como, una vez firme, al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, **encentrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la finca registral de Frigiliana nº 6.879 (Tomo 914, libro 74, folio 11, alta 6).**

### **4. ASUNTOS URGENTES.**

No hay asuntos urgentes a tratar.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL.**

No hay asuntos de control a tratar.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:30 h. -----

**En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

